CONTRATO N°082 /2019

LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2019 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE MONTURA" - ID N° 368.852

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA** (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal y sede central en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y oficina de gestión en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2998 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Agr.EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO**, en su carácter de Presidente conforme al Decreto N° 156/2018, con Cédula de Identidad N° 913.960, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **AGRO-GANADERA REPRESENTACIONES S.A., (RUC N° 80007517-0)** , domiciliada en Ruta Transchaco KM 14, Mariano Roque Alonso República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. ALBERT LETKERMANN WEIS**, con Cédula de Identidad N° 834.609, en carácter de Presidente, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO de "**ADQUISICION DE EQUIPOS DE MONTURA",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Licitación por Contratación Directa N° 17/2019 "Adquisición de Equipos de Montura", que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 368.852.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 17/2019 "Adquisición de Equipos de Montura", convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA). La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 645/2019.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

Agro Ganadera Representaciones S.A.
RUC: 80007517-0
M. R. Alonso Km. 14,500

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Presen-tación	Canti dad	Marca	Proce dencia	P. Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Basto para montura, con bastilla de 65 cm de largo hecha con suela engrasada y cargada con pirí	Unidad	Unidad	13	Talb Rocío	Paraguay	285.000	3.705.000
2	Carona, elaborada con suela engrasada de 43 cm x 65 cm como mínimo	Unidad	Unidad	13	Talb Rocío	Paraguay	157.500	2.047.500
3	Cinchas completas, de material nylon con argollón de hierro forrado con suela engrasada	Unidad	Unidad	16	Talb Rocío	Paraguay	52.500	840.000
4	Cabezada para freno, Cabeza hecha de cuero con suela engrasada y costureada con hilo corredor con frenos de hierro	Unidad	Unidad	3	Talb Rocío	Paraguay	60.000	180.000
5	Rienda, para cabezada hecha con suela engrasada y costureada con hilo corredor	Unidad	Unidad	3	Talb Rocío	Paraguay	60.000	180.000
7	Jerga, hecha de lana fina, medidas aproximadas, 148 x 75 cm	Unidad	Unidad	21	Talb Rocío	Paraguay	90.000	1.890.000
8	Lazo cuero trenzado, elaborada de cuero trenzada en forma redondeada de 10 a 12 metros con argolla de metal.	Unidad	Unidad	2	Talb Rocío	Paraguay	300.000	600.000
9	Estribo para montar de hierro c/estribera de cuero, suela	Unidad	Unidad	6	Talb Rocío	Paraguay	105.000	630.000
10	Bota para lluvia caño largo, de goma, material PVC caño largo de 38 cm aproximadamente. Calces a definir por la Convocante	Unidad	Unidad	23	Utily	Chino	61.500	1.414.500
TOTAL Gs. (IVA Incluido)								**11.487.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 11.487.000 (Guaraníes once millones cuatrocientos ochenta y siete mil), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

La entrega de los bienes se realizará: dentro de los 10 (Diez) días hábiles a la recepción efectiva de la nota de pedido de entrega, remitida por la Dirección Administrativa del IPTA al Proveedor y, la Recepción estará a cargo de un representante del Departamento de Suministros y Adquisiciones del IPTA, en la Sede Central, San Lorenzo Km 10,5 de la Ruta Mcal. Estigarríbia, Dpto. de Suministros y Adquisiciones, en días hábiles de lunes a viernes de 7:30 a 15:00.

Se procederá al rechazo si los bienes no se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación.

El Proveedor se responsabilizará de la eficiente provisión de los bienes adjudicados. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficientes y el IPTA rechace dichos bienes defectuosos o incompletos.

La Contratante se reserva el derecho de realizar a través de los responsables que se encuentren facultado para realizar el control de calidad de los bienes adjudicados y cualquier otra inspección en que las circunstancias lo requieran, en cualquier momento y por los medios idóneos que estime conveniente.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 2 (dos) días hábiles, una vez notificado por parte de la Convocante.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
IPTA

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE
Presidente

Agro Ganadera Representaciones S.A.
RUC: 80007517-0
M. R. Alonso Km. 14,500

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del IPTA

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato y deberá tener una vigencia hasta 30 (treinta) días posteriores a la finalización del Contrato.

10. MULTAS.
Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de bienes o la prestación de los servicios contratados en el plazo indicado por la convocante, será pasible de una multa equivalente al 0,1 % (cero coma uno por ciento) por cada día hábil de atraso en la entrega de los bienes o de los servicios adjudicados, computados a partir del primer día de cumplido el plazo previsto en la cláusula 7 del presente contrato, la misma se deducirá automáticamente del valor de la factura correspondiente, de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR. El cálculo y la aplicación de la respectiva multa estará a cargo del Administrador del contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 11 del mes de DICIEMBRE y año 2019.-

Sr. ALBERT LETKERMANN WEIS
Presidente AG REPRESENTACIONES S.A.

Agro Ganadera Representaciones S.A.
RUC: 80007517-0
M. R. Alonso Km. 14,500

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Presidente

Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO
Presidente del IPTA